

Secretaría: A despacho de la señora jueza para resolver. Santiago de Cali, agosto 4 de julio 2021.



María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Auto	1491
Referencia	Unión Marital de hecho
Demandante	Carlos Olivar Riascos Delgado y otros.
Demandada	Ana Magola López Ordoñez.
Radicación	76-001-31-10-001-2020-00092-00

El apoderado judicial de la parte demandante a través del correo electrónico del despacho allegó el 03/08/2021, memorial manifestando que desiste de la presente demanda, petición que es coadyuvada por el apoderado judicial de la parte demandada.

De acuerdo con lo solicitado, se ordenará agregar el memorial presentado al expediente digital, para que obre y conste; como la petición cumple las exigencias establecidas en los artículos 314 y 315 del Código General del Proceso, este despacho aceptará el Desistimiento de la presente demanda, no habrá condena en costas por haber sido coadyuvada la petición por la contraparte.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

1º.- Incorporar al expediente digital, para que obre y conste, la petición remitida por el apoderado judicial de la parte demandante, coadyuvada por el apoderado judicial de la parte demandada, a través del correo institucional de este despacho día 03/08/2021.

2º. Aceptar el Desistimiento de la presente demanda, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvado por el apoderado judicial de la parte demandada.

3º. Sin condena en costas, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

,